



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0040-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 18 de enero de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N° 0133-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de enero de 2014, se dispone que, a partir del 07.ENE.2014, para las exoneraciones de pago por derecho de grado académico de bachiller y de título profesional a los alumnos miembros de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario, se considere como requisito indispensable que hayan asistido efectivamente hasta un 70% a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por dichos órganos, y haber justificado en un 30% sus inasistencias, para ello la Oficina de Secretaría General debe otorgar la constancia de asistencia de dichos alumnos; disponiendo que la oficina de Asesoría legal tenga en cuenta lo dispuesto antes de emitir el informe legal; asimismo, con la Resolución N° 3087-2014-UNHEVAL-CU, del 25 de noviembre de 2014, se precisa que la Resolución N° 0133-2014-UNHEVAL-CU, sea aplicable para los alumnos miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, elegidos a partir del periodo 2014; autorizando al señor Rector de la UNHEVAL, de disponer la emisión de la resolución rectoral, previa solicitud, aprobando la exoneración de los pagos por derecho de grado académico de bachiller y título profesional para los estudiantes ex miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria;

Que el exalumno GILMER SANTIAGO ESPINOZA, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, exmiembro de Asamblea Universitaria, acreditado con la Resolución N° 041-2006-UNHEVAL-PCE, mediante Formulario Único de Trámite N° 0281000, de fecha 11 de enero de 2016, dirigido al Vicerrector Académico, solicita exoneración del pago por derecho de título profesional;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 0028-2016-UNHEVAL-VRACAD, dirigido al Rector, remite el Informe N° 41-2016-UNHEVAL-AL, de la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que se emita la resolución exonerando el pago por concepto de título profesional al referido exalumno, por haber sido miembro de Asamblea Universitaria, que no incluye la obtención del título por PROCATP;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0028-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Bocangel Weydert como Rector.

SE RESUELVE:

- 1° EXONERAR al egresado GILMER CEFERINO SANTIAGO ESPINOZA, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas; por haber tenido la condición de miembro titular de Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, el pago por derecho de TÍTULO PROFESIONAL (con excepción de los costos de diploma y caligrafiado) por la Modalidad de Tesis o Examen de Suficiencia Profesional, no procediendo la exoneración para los estudios en el Programa de Capacitación Profesional (PROCAP), por ser autofinanciado; por lo expuesto en los considerandos de esta Resolución.
- 2° DISPONER que el Vicerrector Académico, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos implementen las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
AL-OCI-FOE-DAA-OT
URCyA-UGyT-Archivo

Lo que transcribo en Ud. para su conocimiento y fines legales

Mg. Janeth L. Tello Cornejo